



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 298-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 18 de Junio del 2019

VISTOS:

El Proveído Nº 3238, de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 422-2019-GPPR-GM/MDCN-T, de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 278-2019-GA/MDCN-T, de fecha 05 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 183-2019-SGL-MDCN-T, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe Nº 18-2019-EFRC-SGSG-MDCN-T, de fecha 14 de Mayo del 2019, emitido por el Equipo Funcional de Registro Civil, la Solicitud S/N, de fecha 11 de Febrero del 2019, presentado por el Sr. Ricardo Mamani Huarahuara, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante la **Solicitud S/N**, de fecha 11 de Febrero del 2019, emitida por el Sr. Ricardo Mamani Huarahuara, quien manifiesta que con Orden de Compra – Guía de Internamiento Nº 00000140 de fecha 19 de Abril del 2018, cumplió con la impresión de formatos que se detallan en la Orden de Compra, y más documentos que adjunta como la Factura Serie 002 Nº 000799; por lo que solicita el Reconocimiento de Deuda por la suma de S/ 2,220 soles y se ordene a quien corresponda para que se le realice el pago correspondiente.

Que, mediante el **Informe Nº 18-2019-EFRC-SGSG-MDCN-T**, de fecha 14 de Mayo del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina del Registro Civil, Lic. JULIO LUIS YUFRA CURO, quien informa que efectivamente se realizó el requerimiento a través del Cuadro de Necesidades Nº 345 de fecha 15 de Marzo del 2018 sobre el Formato de Constancia y producción de files, asimismo confirma la entrega de del bien mediante Pecosq Nº 107 de fecha 24 de abril del 2018, otorgado por el Área de Almacén.

Que, mediante el **Informe Nº 183-2019-SGL-MDCN-T**, de fecha 04 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística, Abog. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, pone de conocimiento respecto el pago pendiente a favor del **Sr. Ricardo Mamani Huarahuara** sobre de la Adquisición de Formatos para reproducir Actas de inscripción y Formatos de Constancia de Matrimonio color Amarillo y File a-4 color mostaza, con Orden de Compra –Guía de internamiento 140-2018, de fecha 14 de Diciembre del 2018 por un monto de S/ 2,220.00 (Dos Mil Doscientos Veinte con 00/100 Soles). Asimismo **CONCLUYE** indicando que, sin perjuicio de las responsabilidades de los Funcionarios que incumplieron con los requisitos formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado para llevar a cabo sus contrataciones, es importante señalar que el Proveedor que con buena fe ejecuta determinadas prestaciones a favor de una Entidad, sin que medie un contrato que los vincule o sin cumplir con alguna de las formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, podría requerir una indemnización por el precio del mercado de dichas prestaciones, en observancia del principio que proscribe el enriquecimiento sin causa recogido en el artículo 1954 del Código Civil. Por lo que, corresponde a cada Entidad decidir si corresponde el precio de las prestaciones ejecutadas por el Proveedor en forma directa, o que si esperara a que el Proveedor perjudicado interponga las acciones por enriquecimiento si causa ante la vía correspondiente, siendo recomendable que para adoptar cualquier decisión sobre el particular la Entidad coordine cuando menos con el Área Legal y Área de Presupuesto.

Que, mediante el **Informe Nº 278-2019-GA-GM/MDCN-T**, de fecha 05 de Junio del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, quien informa que la Sub Gerencia de Logística remitió a su Despacho el expediente pendiente de Reconocimiento de Deuda según el siguiente detalle:

– Proveído Nº 2269-2019 Gerencia de Administración (Sr. Ricardo Mamani Huarahuara, por la Compra de Formatos para reproducir Actas de Inscripción, Actas de Matrimonio, cuyo monto es de S/ 2,220.00 Soles O/C 0000140-2018), y sugiere se proyecte Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda.

Que, mediante el **Informe Nº 422-2019-GPPyR-GM/MDCN-T**, de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. CARLOS GONZALES CHURA, manifiesta que revisado el PIA-2019 se observa que no está previsto el pago por la compra de formatos para reproducir actas de matrimonio; salvo existan mayores ingresos que sustente la Gerencia de Administración en la disponibilidad financiera; sin embargo se debe efectuar el reconocimiento de Deuda en la cadena programática siguiente:

Cadena programática	: 9002.3999999 5000578.03.012.0021.00001
META SIAF.	: 0035 Efectuar los Estados de Registro Civil
FTE.F.TO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: 2,220.00



CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su Representante Legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: **"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"**; asimismo en el artículo 36°, establece que **"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal"** y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir Acto Resolutivo;

Que, asimismo la **Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería**, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: **"El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromiso"**; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el **artículo 29° del mismo cuerpo normativo** señala que: **"El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados"**;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reconocimiento de **DEUDA** de la Orden de Compra-Guía de Internamiento 00000140-2018, por el importe de **S/ 2,220.00 (Dos Mil Doscientos Veinte 00/100 soles)**, a favor del **Sr. RICARDO MAMANI HUARAHUARA**, conforme a las consideraciones expuestas y la Opinión de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Según la Cadena Programática siguiente:

CADENA PROGRAMÁTICA : 9002.3999999 5000578.03.012.0021.00001
Meta Sfaf. : 0035 Efectuar los Estados de Registro Civil
Fte.F.To : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto : 2,220.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, según la Disponibilidad Financiera de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de, Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO